



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00022-2025-MDP/A [42165 - 3]

VISTO:

- Oficio N° 40-2025-MDP/PPM [42165-0];
- Oficio N° 17-2025-MDP/OGA [42165-1];
- Informe N° 27-2025-MDP/A [42165-2];

Documentos referentes a la Conformación del Comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de Pimentel, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Ley N° 30137 de fecha 23 de diciembre de 2013, Ley que establece criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada a efectos de reducir costos al Estado;

Que, mediante Ley N° 30841 de fecha 24 de julio de 2018 se modificó el párrafo 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales, estableciendo que se prioriza preferentemente el pago de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada y en ejecución, a los acreedores mayores de sesenta y cinco (65) años de edad y/o a los acreedores con enfermedad en fase avanzada o terminal debidamente diagnóstica y acreditada por especialistas del Ministerio de Salud y/o ESSALUD;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS se aprueba el nuevo Reglamento de la Ley N° 30137, considerando las condiciones preferentes incorporadas a dicha Ley, para que se determine el orden de prelación de pago de estos adeudos a favor de los citados acreedores y establece que cada pliego cuenta con un Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución, el cual está integrado por: a) El titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, que preside el comité, b) El titular de la Secretaría General o la que haga sus veces, c) El titular de la Procuraduría Pública de la Entidad, d) El Titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, y e) Un representante designado por el titular del pliego;

Que, con Oficio N° 40-2025-MDP/PPM [42165-0] de fecha 20 de enero de 2025, informa que respecto al pago de sentencia judicial se debe tener en cuenta que en la entidad edil existe un Comité de Pago de Sentencias Judiciales del cual se determina a lo regulado por el DS N°003-2020-JUS, pues dicha norma nos precisa una relación de criterios de priorización, así como las especificaciones de las funciones del comité permanente en su Art. 11 precisando que el comité debe sesionar para elaborar y aprobar mediante acta, el listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada debidamente ordenado, de acuerdo a los criterios de priorización y metodología establecidos en la Ley N° 30137, siendo que se debe remitir al finalizar el primer trimestre del año fiscal (es decir marzo 2025); por ello se actualiza el listado de la presente deudas hasta el 17.01.2025;

Que, con Oficio N° 17-2025-MDP/OGA [42165-1] de fecha 20 de enero del 2025, la Jefa de la Oficina General de Administración remite el expediente a la Gerencia Municipal con la finalidad se evalúe y de ser el caso, se emitan los Informes Técnicos y de corresponder se emita el documento de conformacion del COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000022-2025-MDP/A [42165 - 3]

OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL PARA EL AÑO 2025;

Que, mediante Informe N° 027-2025-MDP/GM [42165-2] de fecha 24 de enero de 2025, la Gerente Municipal recomienda emitir el acto resolutorio para la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL PARA EL AÑO 2025, el cual deberá estar conformado de la siguiente manera:

- El o la titular de la Oficina General de Administración.
- El o la Titular de la Secretaría General.
- El o la titular de la Procuraduría Pública.
- El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- El o la titular de la Gerencia Municipal.

Que, mediante SISGEDO el Despacho de Alcaldía remite el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a fin de emitir el acto resolutorio;

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- DESIGNAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL PARA EL AÑO 2025, EL CUAL ESTARÁ CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ITEM	MIEMBROS DEL COMITÉ	CARGO
1	Jefe de la Oficina General de Administración	Presidente
2	Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria	Miembro
3	Procuradora Pública Municipal	Miembro
4	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
5	Gerente Municipal	Miembro

ARTÍCULO 2o.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición administrativa que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 3o.- ENCARGAR al Comité permanente designado cumplir las funciones establecidas en el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS.



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00022-2025-MDP/A [42165 - 3]

ARTICULO 4o.- Encargar a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTICULO 5o.- Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA
ALCALDE

Fecha y hora de proceso: 05/02/2025 - 10:38:55

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA MUNICIPAL
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
31-01-2025 / 16:01:17

- OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
AMMY ARACELLY ARELLANO FLORES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
31-01-2025 / 13:14:19

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
03-02-2025 / 10:38:49